



Protocolo de uso de celulares y otros dispositivos

móviles

Escuela Ernestina Krischuk

2026



FUNDAMENTACIÓN

El presente protocolo tiene por finalidad regular la tenencia y el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles al interior de la Escuela Ernestina Krischuk, promoviendo un ambiente educativo centrado en el aprendizaje, la convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes.

La regulación del uso de dispositivos móviles se sustenta en las facultades otorgadas a los establecimientos educacionales por la Ley General de Educación, la normativa sobre convivencia educativa vigente, las orientaciones de la Superintendencia de Educación y el Reglamento Interno Escolar, resguardando el derecho de los estudiantes a desarrollarse en un entorno seguro, inclusivo y libre de distracciones que afecten los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Asimismo, este protocolo busca prevenir situaciones que puedan afectar la convivencia escolar, tales como el ciberacoso, la difusión no autorizada de imágenes o grabaciones y el uso inadecuado de tecnologías digitales, promoviendo el respeto, la responsabilidad y el buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

La comunidad educativa reconoce que el uso excesivo o inadecuado de dispositivos móviles puede impactar negativamente en la concentración, la interacción social presencial, el bienestar socioemocional y el rendimiento académico de los estudiantes. Por ello, se establecen normas claras respecto de su utilización durante la jornada escolar, privilegiando siempre los fines pedagógicos y formativos.

OBJETIVO GENERAL

Regular la tenencia y el uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles dentro del establecimiento educacional, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia escolar y el bienestar integral de los estudiantes, estableciendo criterios claros para su utilización con fines pedagógicos y resguardando el cumplimiento del Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Regular el uso de dispositivos móviles como recurso pedagógico planificado y autorizado por el establecimiento.
- Promover el uso responsable y seguro de tecnologías digitales dentro de la comunidad educativa.
- Prevenir situaciones de ciberacoso, vulneración de la privacidad y conflictos de convivencia escolar derivados del uso inadecuado de dispositivos móviles.
- Resguardar el derecho de los estudiantes a aprender en un ambiente libre de interrupciones y distracciones durante la jornada escolar.
- Fortalecer la corresponsabilidad entre familia y escuela respecto del uso adecuado de tecnologías digitales.



¿QUÉ SE ENTIENDE POR DISPOSITIVO MÓVIL ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN PERSONAL?

Se entenderá por dispositivo móvil electrónico de comunicación personal todo aparato tecnológico portátil que permita la comunicación, conexión a internet, captura o reproducción de imágenes, audios o videos, así como el acceso a plataformas digitales, redes sociales, aplicaciones o contenidos multimedia.

Entre estos dispositivos se consideran, entre otros: teléfonos celulares, tablets, relojes inteligentes, computadores portátiles, audífonos inteligentes y consolas de videojuegos con acceso a internet.

Para efectos del presente protocolo, todos estos dispositivos estarán sujetos a las normas de uso establecidas por la Escuela Ernestina Krischuk durante la jornada escolar.

¿CÓMO SE DARÁ A CONOCER A LA COMUNIDAD EDUCATIVA?

El presente protocolo será difundido y socializado con todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Ernestina Krischuk mediante las siguientes acciones:

1. Presentación y revisión en Consejos de Profesores y Profesoras.
2. Socialización en sesiones del Consejo Escolar.
3. Difusión en reuniones de padres, madres y apoderados.
4. Envío digital del protocolo a los correos electrónicos registrados por los apoderados en el establecimiento.
5. Publicación en la página web oficial del establecimiento.
6. Incorporación del protocolo en el Reglamento Interno.
7. Difusión y reflexión con los estudiantes durante jornadas formativas, clases de orientación u otras instancias pedagógicas.

Estas acciones tienen por finalidad garantizar que toda la comunidad educativa conozca las normas, responsabilidades y medidas relacionadas con el uso de dispositivos móviles dentro del establecimiento.

¿QUIENES ESTARÁN A CARGO DE SU CUMPLIMIENTO?

El cumplimiento del presente protocolo será responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Ernestina Krischuk.

El Equipo Directivo, docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo velarán por la correcta aplicación de las normas establecidas, promoviendo un uso responsable de los dispositivos móviles y resguardando un ambiente propicio para el aprendizaje, la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes.

Asimismo, los padres, madres y apoderados deberán colaborar en el cumplimiento de este protocolo, reforzando desde el hogar las normas y orientaciones entregadas por el establecimiento.



APLICACIÓN DE LA NORMA PARA ESTUDIANTES.

Educación Parvularia

No se permite la utilización de teléfonos celulares ni otros dispositivos móviles personales durante la jornada escolar.

Enseñanza Básica

Rige la prohibición de uso durante la jornada escolar (incluyendo clases y recreos), a menos que se cumplan las excepciones legales. La Escuela Ernestina Krischuk promoverá un ambiente de aprendizaje libre de distracciones, resguardando la convivencia escolar, el bienestar socioemocional y la participación activa de los estudiantes en las actividades pedagógicas.

EXCEPCIONES QUE CONSIDERA LA NORMATIVA.

1 Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Se permitirá el uso de dispositivos móviles cuando estos constituyan una herramienta de apoyo para el aprendizaje, la comunicación, la autorregulación o tratamientos especializados de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Esta medida deberá encontrarse respaldada por antecedentes emitidos por profesionales competentes y coordinada con la familia y el establecimiento educacional.

2 Situaciones de Salud

Se autorizará el uso de dispositivos móviles cuando el estudiante requiera monitorear una condición médica o tratamiento de salud debidamente acreditado por un profesional competente, tales como control de glicemia u otras necesidades médicas permanentes o transitorias.

3 Uso Pedagógico

Los dispositivos móviles podrán utilizarse exclusivamente con fines pedagógicos cuando formen parte de una actividad curricular planificada y autorizada previamente por la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP). El docente responsable deberá supervisar el uso adecuado del dispositivo durante la actividad.

4 Emergencias, desastres o situaciones de fuerza mayor

En situaciones de emergencia, catástrofe, contingencia o fuerza mayor que afecten la seguridad o comunicación de la comunidad educativa, el Equipo Directivo podrá autorizar excepcionalmente el uso de dispositivos móviles.



5 Razones de seguridad

Excepcionalmente, el Equipo Directivo podrá autorizar el porte de dispositivos móviles por razones fundadas de seguridad personal del estudiante, previa solicitud formal del padre, madre o apoderado. Esta autorización será temporal y deberá quedar registrada por el establecimiento.

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

Las conductas relacionadas con el incumplimiento del presente protocolo serán abordadas desde un enfoque formativo, preventivo y proporcional, en concordancia con el Reglamento Interno y las normas de convivencia escolar de la Escuela Ernestina Krischuk.

Falta leve

Se considerará falta leve cuando un estudiante sea sorprendido por primera vez utilizando un teléfono celular u otro dispositivo móvil sin autorización durante la jornada escolar.

Frente a esta situación:

- Se realizará un diálogo formativo con el estudiante.
- Se registrará una observación en la hoja de vida del estudiante.
- El dispositivo será resguardado temporalmente por un integrante del equipo directivo o funcionario autorizado y devuelto al término de la jornada escolar, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.

Falta grave

Se considerará falta grave cuando:

- El estudiante reincida por segunda vez en el incumplimiento de la norma.
- El estudiante se niegue a guardar o entregar el dispositivo solicitado por un funcionario del establecimiento.
- El estudiante utilice dispositivos electrónicos durante evaluaciones, pruebas, trabajos o actividades pedagógicas evaluadas sin autorización.
- El estudiante utilice el dispositivo de manera que interrumpa el desarrollo normal de las actividades pedagógicas o afecte la convivencia escolar.

Estas situaciones darán lugar a la aplicación de medidas formativas y disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno.

Falta gravísima

Se considerará falta gravísima cuando:

- El estudiante reincida por tercera vez en el incumplimiento de la normativa sobre uso de dispositivos móviles.
- El estudiante registre, grabe, fotografíe o difunda imágenes, audios o videos de integrantes de la comunidad educativa sin autorización.



- El uso del dispositivo implique actos de ciberacoso, hostigamiento, humillación, amenazas, vulneración de la privacidad o afectación a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se difunda contenido que afecte la honra, dignidad o convivencia escolar dentro de la comunidad educativa.

Estas conductas serán abordadas conforme a las medidas y procedimientos establecidos en el Reglamento Interno, resguardando el debido proceso, el enfoque formativo y la normativa vigente sobre convivencia escolar y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.



APLICACIÓN DE LA NORMA PARA APODERADOS

Los padres, madres y apoderados que ingresen a la Escuela Ernestina Krischuk deberán mantener sus dispositivos móviles en modo silencioso durante su permanencia en el establecimiento, procurando resguardar un ambiente de respeto, convivencia y adecuado funcionamiento de las actividades escolares.

No se permitirá el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles durante entrevistas con docentes, reuniones de apoderados, actos formativos, atención de público u otras instancias oficiales del establecimiento, salvo autorización expresa de un integrante del Equipo Directivo.

Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de dispositivos móviles para la toma de fotografías o registros audiovisuales en actividades institucionales, ceremonias o actos oficiales previamente autorizados por el establecimiento.

Los padres, madres y apoderados deberán resguardar el derecho a la privacidad y protección de la imagen de los estudiantes y funcionarios, evitando publicar o difundir fotografías, videos o audios de integrantes de la comunidad educativa en redes sociales, plataformas digitales u otros medios, sin la debida autorización de las personas involucradas, en conformidad con la normativa vigente sobre protección de la vida privada y convivencia escolar.

En caso de situaciones urgentes o emergencias, los apoderados deberán comunicarse a través de la secretaría o canales oficiales del establecimiento.

Asimismo, se encuentra prohibido utilizar dispositivos móviles para grabar, fotografiar o difundir discusiones, entrevistas o situaciones conflictivas con integrantes de la comunidad educativa con fines de intimidación, hostigamiento, funa, desprestigio o vulneración de derechos, pudiendo activarse los protocolos y medidas contempladas en el Reglamento Interno.

APLICACIÓN DE LA NORMA PARA DIRECTIVOS, DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

El uso de teléfonos celulares y otros dispositivos móviles por parte de directivos, docentes, asistentes de la educación y profesionales de apoyo deberá realizarse de manera responsable y acorde al contexto pedagógico y formativo de la Escuela Ernestina Krischuk.

Durante el desarrollo de clases, actividades pedagógicas, entrevistas o instancias formativas, el uso de dispositivos móviles deberá limitarse exclusivamente a fines pedagógicos, administrativos o de gestión institucional, evitando interrupciones que afecten el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Cuando el uso del dispositivo tenga una finalidad pedagógica, la actividad deberá encontrarse incorporada en la planificación correspondiente y contar con la autorización de la Unidad Técnico-Pedagógica (UTP).



En caso de emergencias personales o situaciones urgentes, los funcionarios podrán utilizar sus dispositivos móviles, procurando hacerlo fuera del espacio pedagógico o adoptando las medidas necesarias para no afectar el normal desarrollo de las actividades escolares.

Asimismo, los funcionarios deberán resguardar la confidencialidad, privacidad y protección de datos e imágenes de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando la grabación, difusión o publicación de contenido sin la debida autorización y conforme a la normativa vigente.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Los docentes y asistentes de la educación podrán utilizar sus dispositivos móviles durante los horarios de recreo y colación, en dependencias que esté sin estudiantes.
- El establecimiento promoverá el uso responsable, seguro y formativo de las tecnologías digitales en todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Cualquier situación no contemplada en el presente protocolo será resuelta por el Equipo Directivo, en conformidad con el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.